



SECRETARIA: Neiva, diciembre primero (1) de 2023.- En la fecha se procede a liquidar las costas causadas dentro del proceso:

Agencias en Derecho	\$ 569.450
Otros gastos	\$ 0
TOTAL	\$ 569.450

SON: QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$569.450, oo. M/CTE), a favor de la parte demandante CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA y a cargo de la parte demandada SIERVO OLIVERIO MOJICA GARCIA.



JULIO ANTONIO SIERRA ORTIZ
Secretario. -

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, diciembre primero (1) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA C.C. 26593987 contra SIERVO OLIVERIO MOJICA GARCIA C.C.1051588794. Radicación 41001-41-89-004-2021-00842-00.

De conformidad con lo dispuesto por la regla primera del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por secretaría.

NOTIFÍQUESE

La Jueza



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B